



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 893 2013
Ingreso N° 5200022 de fecha 24.01.2013

ORD. N° 1726 /

ANT.: Su presentación de fecha 13.02.2013.

MAT.: **SANTIAGO:** Autorización Art. 60°
L.G.U.C. de inmueble ubicado en Calle
Bascañán Guerrero N°s 1047 - 1055.
Devuelve expediente.

22 ABR 2013

SANTIAGO,

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
A : SRA. TRINIDAD NAVARRO RICHARD.

1. Por presentación citada en el antecedente, usted ingresa nueva documentación, a objeto de obtener autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir los inmuebles ubicados en calle Bascañán Guerrero N°s 1047 y 1055, comuna de Santiago.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, estos inmuebles se emplazan en Zona D - Zona de Conservación Histórica D7, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 28 y 30 de la Ordenanza Local.
3. Luego de revisados y estudiados los nuevos antecedentes aportados, se informa que dado que el proyecto propuesto consulta la demolición de todas las construcciones existentes, incluidas las fachadas de ambos inmuebles, es necesario adjuntar Resolución de la DOM que autorice dichas demoliciones, conforme a lo estipulado en artículo 5.1.4, punto 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, específicamente en lo concerniente a los dos últimos párrafos del artículo.

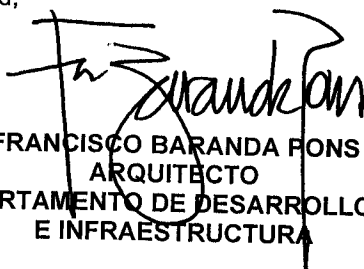
SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 2 617 65 03 ó (02) 2 617 65 24
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°. Santiago. Teléfono (02) 351 29 17



4. Por otra parte, cabe señalar que se ha constatado que, por un error de hecho, se dirigió a Ud. el oficio Ord. N° 1189 del 20.03.2013, en el cual se informan observaciones relacionadas con otro inmueble ajeno a su presentación. En virtud de lo anterior, mediante el presente acto se deja sin efecto el referido oficio Ord. N° 1189 del 20.03.2013, de este origen.

Finalmente, cumplimos con indicar que una vez incorporada la documentación faltante esta SEREMI estará en condiciones de emitir el pronunciamiento requerido.

Saluda atentamente a usted,



FRANCISCO BARANDA FONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA



FKS/WRS/lpc

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario:
Sra. Trinidad Navarro R.
Dirección: Avda. Kennedy N° 5366, comuna de Vitacura.
Teléfono celular : (09) 99400755
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art. 7/g
- Archivo